

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que autoriza la ampliación de plazo que dispone la Ley como época de pago del Impuesto Predial y los Derechos



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/oct/2020	ACUERDO del Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 1 de octubre de 2020, por el que autoriza la ampliación de plazo que dispone la Ley como época de pago del Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, del uno de octubre al veintinueve de diciembre de dos mil veinte.
------------	---

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
QUINTO.....	4
TRANSITORIO	5

ACUERDO

PRIMERO

Se autoriza la ampliación de plazo que dispone la Ley como época de pago del Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, del uno de octubre al veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

SEGUNDO

Como consecuencia de la ampliación de la época de pago, no se generarán recargos ni multas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veinte, misma que se causan por falta de pago oportuno del Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

TERCERO

Se otorga la universalidad de contribuyentes el estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y 60% en recargos de los adeudos generados por la omisión del pago de Impuesto Predial, así como los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, respecto de ejercicios anteriores y hasta el correspondiente ejercicios fiscal dos mil diecinueve, siempre que se pongan al corriente en el pago de las mismas, durante el periodo comprendido del uno de octubre al veintinueve de diciembre de dos mil veinte, en los términos específicos que establezca la Tesorería Municipal, lo anterior como una política fiscal que sea solidaria con las necesidades de los contribuyentes, procurando así incrementar los ingresos públicos propios, que permitan fortalecer a la Hacienda Pública Municipal, para reforzar y ampliar los servicios públicos que presta el Municipio de Puebla.

CUARTO

Notifíquese el presente Acuerdo a las Titulares de la Dirección de Ingresos y de la Dirección de Catastro, ambas de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, tomen las medidas necesarias para la inmediata aplicación del presente Acuerdo.

QUINTO

Se instruye a la Directora Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el contenido del presente Acuerdo, por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 1 de octubre de 2020, por el que autoriza la ampliación de plazo que dispone la Ley como época de pago del Impuesto Predial y los Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, del uno de octubre al veintinueve de diciembre de dos mil veinte; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 1 de octubre de 2020, Número 1, Novena sección, tomo DXLVI).

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día uno de octubre al veintinueve de diciembre de dos mil veinte.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 1 de octubre de 2020.
El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO.** Rúbrica.